

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO.

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones según la convocatoria efectuada por la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, de las previstas en la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el resuelve Cuarto, punto 4 de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, se requiere a las entidades interesadas relacionadas en el Anexo I (relación de solicitantes que tienen que subsanar) para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas. Los conceptos a subsanar se detallan en la relación de códigos de subsanación en el Anexo II.

El plazo de subsanación será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La subsanación se realizará de forma telemática y se presentarán en los términos establecidos en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Código Seguro de verificación: SEG4NSM5wEkg1wf1A+0g2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIA PULIDO PAREJA		FECHA	29/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SEG4NSM5wEkg1wf1A+0g2Q==	PÁGINA	1/2



SEG4NSM5wEkg1wf1A+0g2Q==

JUNTA DE ANDALUCÍA

Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda. No obstante lo anterior, y a tenor de lo preceptuado en el resuelve Cuarto de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, en el supuesto de que el requerimiento afecte a alguna de las acciones formativas integradas en un itinerario formativo, y no se proceda a su subsanación, se entenderá el desistimiento aplicado a la totalidad del proyecto.

El contenido íntegro de la presente publicación será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, sita en C/Manríquez n.º 2, así como en la dirección electrónica especificada en la Resolución de 7 de diciembre de 2016. Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2017

LA JEFA DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO



Código Seguro de verificación: SEG4NSM5wEkg lwf1A+0g2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIA PULIDO PAREJA	FECHA	29/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SEG4NSM5wEkg lwf1A+0g2Q==	PÁGINA 2/2



SEG4NSM5wEkg lwf1A+0g2Q==